



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
ENTRE FISCO-CARABINEROS DE CHILE Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.**

ALGARROBO, 09 ABR 2018

DECRETO N° 2165

**VISTOS:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°. 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Ley 20.965/2016, Permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, en especial su artículo 104 B, letra g).-
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de 06.12.2016; Asume Alcaldía Comuna de Algarrobo
5. D.A. N° 437 de fecha 08.02.2017, Designa a la Sra. Verónica Cueto Cueto como Secretaria Ejecutiva del Consejo Comunal de Seguridad Pública.
6. Contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Fisco Carabineros de Chile, celebrado con fecha 05 de marzo de 2018.
7. Oficio N° 53 de fecha 05 de marzo de 2018 de Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las Municipalidades deben satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, promover el desarrollo comunitario; apoyar y fomentar medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo, se ha enfocado en apoyar la labor preventiva de Carabineros de Chile en distintos ámbitos de acción, proyectando a la ciudadanía el significado de lo que es la tarea policial y de los valores que esta envuelve y a su vez, el apoyo directo que la municipalidad despliega para ir mejorando las condiciones en que Carabineros debe trabajar, especialmente en el bienestar logístico y social del personal.
3. Que, Carabineros de Chile por mandato constitucional, tiene como función dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior; para ello, brinda seguridad a la comunidad en todo el territorio nacional mediante acciones preventivas, de fiscalización e investigación.
4. Que, de acuerdo a lo antes señalado, la Municipalidad de Algarrobo gestionó la adquisición de seis (06) bicicletas de montaña marca Trek, modelo Marlin-06 y seis (seis) cascos de ciclismo, marca Lahsen, modelo MTB, color negro, visera blanca, los que son destinados en comodato a Fisco-Carabineros de Chile 3era. Comisaria de Algarrobo.

- I. Apruébese Contrato de comodato entre la **Ilustre Municipalidad de Algarrobo** RUT N° 69.061.600-9, representada por su **Alcalde, Sr. José Luis Yáñez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo y Fisco-Carabineros de Chile, Rol Único Tributario N° 60.505.102-2 representada para estos efectos por el **Jefe de la V Zona de Carabineros Valparaíso, General Sr. Fernando Horacio Petit Molina**, Cedula de Identidad [redacted] para la adquisición de seis (06) bicicletas de montaña marca Trek y seis (06) cascos de ciclismo marca Lahsen, destinadas a la 3era. Comisaría de Algarrobo, para la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, celebrado y suscrito con fecha 05 de marzo de 2018.
- II. El presente contrato de comodato tendrá una vigencia de tres años, renovables por igual periodo si las partes nada dicen, contados desde la entrega material de los bienes muebles objeto del presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMMU/C./cbr  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica (1)
- Sec. Ejecutiva C.C.S.P. (1)
- 3era. Comisaría de Carabineros Algarrobo (1)
- Archivo. (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



2165 <sup>14</sup>/<sub>11</sub>  
09 ABR 2018

